

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TESORERIA

Núm. 583

ANUNCIO

En la "Gaceta de Madrid" del día 4 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Cocentaina, provincia de Alicante.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 27 del actual en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 7 de Febrero de 1935. —
El Delegado de Hacienda, P. S. Alejandro Vázquez.

Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba

Núm. 582

Don Eugenio Gavilán Gutiérrez, Delegado provincial de Trabajo de Córdoba.

Hago saber: Que por Decreto de

fecha 30 de Enero publicado en la "Gaceta" de 1.º de Febrero de 1935, se dispone lo que sigue:

La Real Orden de 12 de Mayo de 1906 interpretó el artículo 62 de la Ley municipal, entonces vigente, en el sentido de que era preciso una autorización especial del Gobierno para que los Municipios celebraran ferias o mercados dominicales de carácter tradicional, pudieran continuar celebrándolos, con aplicación de la excepción contenida en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Descanso Dominical.

La Real Orden de 21 de Febrero de 1923, propuesta por el Instituto de Reformas Sociales, estimó anómalo que continuara solicitándose declaraciones de tradicionalidad después de regir la Ley del Descanso Dominical, durante cerca de 20 años y creyendo que de prolongarse indefinidamente el derecho a pedir estas excepciones se anularía la eficacia del precepto legal que otorgó un plazo de un año para solicitar autorizaciones para celebrar mercados y ferias dominicales.

Al dictarse el Reglamento de 17 de Diciembre de 1926, que modificó el anterior, y a fin de ponerlo de acuerdo con los compromisos internacionales, se concedió un plazo de tres meses para hacerlo y en la Real Orden de 24 de Marzo de 1927, se dispuso el archivo definitivo de las instancias no originadas por acuerdo municipal a la fecha de esta disposición.

Numerosas poblaciones que, poseían mercados o ferias dominicales se apresuraron a pedir la oportuna autorización, que otros que también los celebraban dejaron de solicitarla por indiscutible abandono de los respectivos Ayuntamientos.

Al extremarse el cumplimiento de las leyes sociales, han notado muchas poblaciones los perjuicios de la conducta de los gestores municipales y produjeron reclamaciones que en algún caso muy concreto tuvieron éxito.

Sería injusto dar trato diferente a casos idénticos; pero ello, con objeto de cortar de una vez toda petición ulterior y con la mira puesta en legalizar situaciones de hecho parece oportuno (en esto ha coincidido el dictamen emitido por el Consejo de Trabajo), anular las autorizaciones concedidas a varios Ayuntamientos en los meses de Febrero y Mayo próximo pasado, fuera de plazo, sin el dictamen previo del Consejo de Trabajo, con los informes contrarios de los servicios correspondientes y sin publicidad en la "Gaceta de Madrid" y conceder un último y definitivo plazo para que puedan pedir al Gobierno el reconocimiento de su derecho en Ayuntamientos de estas poblaciones y donde todas aquellas que se hayan visto rechazadas su solicitud de autorización para seguir celebrando ferias o mercados en domingo, por haberla formulado fuera de los plazos que se otorgaron en las Leyes o Reglamentos.

Las peticiones que ahora se formulen se resolverán con el mismo criterio restrictivo que siempre predominó en esta materia, orientado a reducir al mínimum las situaciones de privilegio que siempre repercuten en la vida económica de las poblaciones limítrofes, cuyos patronos y obreros acafaron desde el primer momento la Legislación reguladora de la materia del Descanso Dominical.

En virtud de lo expuesto y a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en Decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran nulas las autorizaciones concedidas en el año 1934 para celebrar mercados y ferias dominicales a los Ayuntamientos de Corenbién (La Coruña), Villafranca de Bierzo (León), Celanova, Maside y Ribadavia (Orense) y Burjasot y Requena (Valencia) por haberse efectuado las concesiones fuera de los plazos marcados por el Real Decreto de 17 de Diciembre de 1926 sin audiencia del Consejo de Trabajo y con el informe contrario del Servicio de este Ministerio, así como no haberse publicado la concesión en la "Gaceta de Madrid", circunstancias que invalidan la concesión.

Artículo 2.º Se concede un plazo improrrogable que finalizará el primero de Abril de este año en curso para que los Ayuntamientos de las poblaciones citadas en el artículo anterior y los de todas aquellas que

no lo hubieren solicitado con anterioridad, o que habiéndolo hecho, se les hubiere denegado, por no verificarlo dentro del plazo legal puedan solicitar la oportuna autorización para celebrar en domingo mercados o ferias de carácter tradicional.

Artículo 3.º Para obtener la autorización habrá de justificarse plenamente ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la tradicionalidad, continuidad y necesidad del mercado o feria, y además, que el término municipal no está tan confundido con otro en cuanto a la distribución geográfica de sus núcleos poblados, que la concesión pueda dar lugar a notorios y graves perjuicios económicos a este último.

La justificación se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos, por lo menos:

a) Información testifical de los vecinos de edad avanzada del pueblo y de los circundantes que acudan al mercado.

b) Testimonio de los Alcaldes de esos mismos pueblos.

c) Declaración escrita de los dependientes estén o no asociados.

d) Declaración escrita de las Sociedades locales obreras que legalmente funcionen.

e) Declaración de los párrocos del lugar.

f) Informe de las Delegaciones local y provincial del Consejo de Trabajo, si funcionase.

g) Informes de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia.

h) Certificaciones de acuerdos municipales anteriores a 1904.

i) Anuncios, calendarios, periódicos, etc.

j) Informe del Presidente de los Jurados Mixtos de Comercio de la provincia, emitido previa consulta a las representaciones patronal y obrera del organismo.

Artículo 4.º La concesión de autorizaciones se efectuará con criterio restrictivo a fin de impedir que se anule la eficacia de la Ley de Descanso Dominical con detrimento de los intereses económicos, de las poblaciones vecinas a las que soliciten autorización del mercado o feria.

Artículo 5.º Las Asociaciones profesionales patronales y obreras, podrán solicitar la revisión de las autorizaciones concedidas hace más de cinco años, incumbiéndoles demostrar que no subsisten los motivos en que se fundaron o que procede reducir las condiciones relativas a sitios, días, horas, artículos o productos de venta que constan en la concesión.

Córdoba 5 de Febrero de 1935. — El Delegado provincial, E. Gavilán.

Junta municipal del Censo electoral

RUTE

Núm. 584

Don Juan Lupiáñez Zapata, Secre-

tario de la Junta municipal del Censo electoral de Rute.

Certifico: Que en el acta celebrada por la expresada Junta en el día de ayer para la elección de presidentes y suplentes para presidir las mesas en las secciones de este término municipal para las elecciones que puedan verificarse, en cumplimiento a las disposiciones vigentes han sido elegidos los que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Hospital Asilo Juan C. Mangas. — Presidente, don Francisco Alba Pérez; suplente, don Antonio Unquiles Burgos.

Sección segunda. — Escuela derecha entrando piso bajo Grupo Fernández Tenllado. — Presidente, don Faustino Alcalá Guerrero; suplente, don Gregorio Villen Luque.

Sección tercera. — Escuela izquierda piso bajo Grupo Fernández Tenllado. — Presidente, don Mariano Alba Caballero; suplente, don Antonio Vega Salvador.

Sección cuarta. — Escuela piso principal derecha Fernández Tenllado. — Presidente, don Juan Bautista Arcos Crespo; suplente, doña Clotilde Torres Roldán.

Sección quinta. — Escuela piso principal izquierda Fernández Tenllado. — Presidente, don Alvaro Aguilar Estopiñán; suplente, don Manuel Villén Priego.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Teatro Benavente entrando por calle Roldán. — Presidente, don Antonio Alba Caballero; suplente, don Francisco Villen Salto.

Sección segunda. — Teatro Benavente entrando por la calle Duquesa. — Presidente, don Aurelio Alba Granados; suplente, don José Toro Cobos.

Sección tercera. — Hospital Alfonso de Castro. — Presidente, don Juan Almansa Arenas; suplente, don Gabino Verdejo Hidalgo.

Sección cuarta. — Escuela cuarta de niñas calle Francisco Salto número 40. — Presidente, don Felipe Aguilera Gámiz; suplente, don Rafael Sánchez Rueda.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. — Escuela derecha entrando Paseo de la República. — Presidente, don Antonio Algar Roldán; suplente, don Eusebio Vega Gil.

Sección segunda. — Escuela izquierda entrando Paseo de la República. — Presidente, don José Algar Caballero; suplente, don Alejandro Trujillo Cárdenas.

Sección tercera. — Escuela de niñas Avenida Pablo Iglesias. — Presidente, don Bartolomé Arenas Almansa; suplente, don Bartolomé Unquiles Marín.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. — Escuela de niños de San José de Zambra. — Presidente, don Antonio Aguilar Ruiz; suplente, don Antonio Zapata Camacho.

Sección segunda. — Escuela de niños del Nacimiento. — Presidente, don Juan Aranda Romero; suplente, don Francisco Valle Martínez.

Sección tercera. — Escuela niños Llanos de don Juan. — Presidente, don Juan Aguilera Miranda; suplente, don Felipe Valverde Montes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta en Rute a 12 de Abril de 1934. Juan Lupiáñez. — V.º B.º El Presidente, firma ilegible.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 594

En vista de oficio remitido a esta Sección, en que se dice que es Maestra y no Maestro como figuraba en la lista de aspirantes a servir escuelas interinamente, por haber encabezado su instancia solamente con el nombre y apellidos y ser estos Jesús María Tena Antón, lo cual dió lugar a confusión, pasa a ocupar la misma el núm. 202 bis en la lista de Maestras que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 26 de Enero, causando baja en el número 228 de la de Maestros, con que figuraba en dicho periódico oficial, correspondiente al 28 de Enero último.

Córdoba 4 de Febrero de 1935. — El Jefe de la Sección, José Coello.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 587

Aprobada por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación del padrón vecinal de 1930 correspondiente a Diciembre de 1934 queda expuesto al público por plazo de quince días de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1934, para que durante indicado plazo se puedan formular cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 7 de Febrero de 1935. — El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 590

Don Toribio de Prado y Padillo, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que a los fines de estimar en su justo valor las utilidades gravables en el repartimiento y resultando que gran número de contribuyentes no tienen amillaradas a su nombre las fincas rústicas y urbanas de que son propietarios, lo que produce errores involuntarios en la estimación, ajenos al espíritu de equidad y justicia que se ha impuesto esta Junta, por el presente se requiere:

1.º A todos los individuos obligados a contribuir y que poseyendo bienes se encuentren excluidos del Avance Catastral o Registro Fiscal o que por no haber realizado la anotación respectiva figuren dichos inmuebles amillarados a nombre de otra persona para que los declaren por escrito en el plazo de ocho días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

2.º Igualmente quedan obligados a prestar declaración de su riqueza los herederos que tuviesen aceptada la herencia y no hubieran verificado hasta el día el traslado del dominio en los correspondientes padrones contributivos; y

3.º La Junta general y las Comisiones en su caso, con vista de las declaraciones formuladas, procederán a realizar la estimación de utilidades, en la inteligencia que en las evaluaciones que se practiquen se atenderá estrictamente a lo que resulte de los documentos oficiales, bien entendido que el contribuyente que silencie su alteración en la riqueza y deje de cumplir tal requisito, quedará gravado por los conceptos que determina el Estatuto municipal conforme a la riqueza que aparezca de los documentos cobratorios obrantes en el Negociado de Contribuciones del Ayuntamiento y en su día se procederá contra segundos o terceros poseedores de las fincas en la forma prevenida en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Baena 5 de Febrero de 1935. — Toribio de Prado.

POSADAS

Núm. 592

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia del día dos del corriente mes se convoca a concurso para la provisión en propiedad de la segunda plaza de maestra de la Beneficencia municipal, con el haber anual de mil cincuenta pesetas.

Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de las 10 a las 13 y de 15 a 17, de los días laborables, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento, certificado de carecer de antecedentes penales, ídem de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia de la interesada, título profesional o testimonio notarial del mismo o certificado que acredite tener los estudios correspondientes a la profesión de maestra y los documentos justificativos de méritos que juzguen oportuno presentar,

Posadas 5 de Febrero de 1935. — Antonio Uceda.

LA RAMBLA

Núm. 5.334

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el pasado mes de Septiembre, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 3

No se celebró por no asistir ningún señor Concejál.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia, don Diego León. se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar 29 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a Fernando Segovia Milla y Rafael Baño Segovia socorros para que se trasladen a Córdoba y ser reconocidos por médicos especialistas.

Conceder a Francisco Casas Baena socorros para su traslado al Bañero de Alhama de Granada.

Conceder a Justo Martínez Sevilla y María de la Cruz Aljaro un auxilio lácteo de un litro diario por término de quince días.

Conceder a don Lorenzo Jiménez C. de los Cobos licencia para abrir una cañería de desagüe desde la casa número 2 de la calle Guevara al alcantarillado de la calle Valenzuela.

Conceder a don José Lucena Estrada licencia para efectuar obras de trastejo en la casa número 10 del Paseo Alejandro Lerroux.

Conceder a doña Dolores Marín Gómez licencia para abrir una ventana en casa sin número de la calle Murcia.

Que se amillare a nombre de Faustina Nadasas Santamaría cuatro suertes de tierra calma que posee en el pago de Los Arenales, de este término y que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Que pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda la moción de la Alcaldía proponiendo que el cargo de Administrador de arbitrios se denomine en lo sucesivo Recaudador de arbitrios e impuestos municipales, y que se provea dicha plaza en propiedad, mediante la celebración del oportuno concurso.

Comprometerse al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto de Instrucción Pública de 6 de Agosto del corriente año, referente a los Institutos Elementales de 2.ª Enseñanza.

Designar los señores Concejales

que han de componer la Comisión de Régimen Interior.

Aprobar el Reglamento de la Banda municipal, remitiéndose copia certificada al Excmo. señor Gobernador civil, y que se ponga en conocimiento del personal de dicha Banda a los efectos de su cumplimiento.

Aprobar la reorganización de la plantilla de la Banda municipal.

Ratificar la autorización concedida por la Alcaldía a la Banda municipal para asistir a la feria de Santaella.

Que la prestación anual de piedra se verifique desde el día 15 de Septiembre al 15 de Octubre.

Que por el Aparejador municipal se formule inventario de todos los efectos y útiles de trabajo propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia, don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Designar al concejal don Antonio Morales Díaz vocal del Consejo local de 1.ª Enseñanza, en representación del Ayuntamiento.

Conceder a Dolores Moreno Pedraza, Araceli Cortés Heredia, Eduardo Ruz Arroyo, Isabel León Ruiz y Antonio Osuna Moreno socorros para que se trasladen a Córdoba e ingresar en el Hospital provincial.

Conceder a Andrés Doblas Gálvez licencia para efectuar obras de trastejo en la casa número 37 de la calle Ramón y Cajal.

Conceder a don José Moreno Castro licencia para efectuar obras en el interior de la casa número 11 de la calle García Hernández y la acometida al alcantarillado general.

Elevar a 50 céntimos la diferencia que ha de existir en el registro de carnes de las cerriles a las domadas, y elevar igualmente a 50 céntimos la depreciación de las reses dolientes a las registradas.

Autorizar al señor Alcalde para que en unión del de Fernán-Núñez visiten en Córdoba al señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excmá. Diputación provincial para solicitar se construya por cuenta del Estado el camino de La Rambla a Fernán-Núñez.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia, don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar 8 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar la cuenta del representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Isabel Suárez Serrano y Dolores Castellano Garrido.

Conceder a Juan Jurado Gómez y Rafael Baño Ruiz socorros para que se trasladen a Córdoba e ingresar en el Hospital provincial.

Aprobar presupuesto importante 626'66 pesetas para reparación en el Hospital del Santo Cristo de los Remedios.

Aprobar el presupuesto de 530'75 pesetas para el blanqueo en el Hospital y Escuelas.

Aprobar definitivamente expediente de habilitación y suplemento de crédito de 38.059'86 pesetas a diferentes partidas del presupuesto.

Aprobar la relación de cuotas con carácter definitivo por imposición de contribuciones especiales para la construcción de la prolongación del alcantarillado de la calle Jesús.

Anunciar segunda subasta de un mulo y una burra mostrencas, por los tipos de 100 pesetas para el mulo y 75 para la burra, y que dicha subasta se celebre el día 1.º de Octubre a las once de la mañana.

Anunciar concurso para proveer la plaza de Recaudador de arbitrios, improprio el borrador del acta de la puestos y demás servicios municipales de recaudación.

Que las sesiones que celebre este Ayuntamiento den comienzo a las veintiuna horas.

El señor Alcalde dió cuenta de las gestiones realizadas en Córdoba para la construcción por cuenta del Estado del camino vecinal de La Rambla a Fernán-Núñez y para asentamiento de obreros campesinos de esta localidad.

Adquirir leña para el Matadero municipal.

Elevar escrito al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para ver el medio de reintegrarse la Caja municipal de las cantidades que viene satisfaciendo por servicios de automóvil prestados a la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión celebrada el día 8 de Octubre actual.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 24 de Octubre de 1934.—César Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

Asimismo certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el pasado mes de Agosto fué aprobado en la susodicha sesión del día 8 del actual y no en la

del día 10 como por error se consignaba en mencionado extracto remitido para el mismo objeto al Excmo. señor Gobernador civil el día 20 del actual.

La Rambla 24 de Octubre de 1934.—César Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

LUCENA

Núm. 5.517

Extracto de los acuerdos municipales adoptados en sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año actual, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo celebrarse por no asistir ningún concejal.

Sesión ordinario-supletoria del día 3 Preside el Alcalde don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder la vecindad en este término a Antonia Caballero Sánchez, Rosario Prados Blanco, Dolores Curiel Díaz y Florentino Jiménez Ortega.

Acceder a lo solicitado por Francisco Muñoz Torres y en su virtud conmutar la propiedad de la bovedilla que en el Cementerio municipal ocupa el cadáver de Araceli Plasencia Torres por la que con carácter temporal ocupa Juan Claudios Sánchez Molero.

Pasar un escrito de doña Rosario Alvarez de Sotomayor, solicitando permuta de agua de su pertenencia por la que suministra el Ayuntamiento al Perito aparejador municipal para que informe, debiendo informar asimismo sobre las condiciones de potabilidad el farmacéutico municipal previo el análisis químico y bacteriológico de las aguas que se intentan permutar.

Conceder al vigilante de arbitrios Manuel Montesinos Varo un anticipo de dos mensualidades para reintegrar en la forma y plazos que previenen las disposiciones vigentes.

Acceder a lo interesado por Dolores Heredia Reyes si de las pruebas que se han de practicar en el expediente oportuno resulta que los verdaderos apellidos de Dolores Leiva Reyes y de su hijo Manuel Leiva Reyes, tal como figuran en el padrón municipal son Heredia Reyes, haciendo al efecto la oportuna rectificación en el padrón de habitantes.

Se formularon los siguientes ruegos:

Sobre obras de saneamiento en el edificio conocido por grupos escolares de la calle Peñuelas.

Sobre declarar festivos en el presente año los días 8, 10 y 11 del mes de Septiembre en atención a ser domingo el día 9 que fué declarado festivo en años anteriores además del 8 y el 10.

Dió cuenta la presidencia de las gestiones que está realizando para convertir en Nacional el Instituto elemental de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo celebrarse por no asistir ningún concejal.

Sesión ordinario-supletoria del día 10

Preside el Alcalde don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder la vecindad en este término municipal a Carmen López Jiménez.

Aprobar el extracto de acuerdos municipales formado por el Secretario de la Corporación correspondiente al mes de Agosto último.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía presidencia sobre corrección impuesta al guardia municipal Antonio Martínez Jiménez, con la modificación en la frase que aparece en el 5.º resultando «jugando a los prohibidos» que se sustituye por la de «jugando al ju-lepe».

Aprobar un informe del Perito aparejador municipal y conceder por tanto a Francisco López Galindo la autorización que solicita para construir un kiosco transportable de madera para puesto de tejeringos y bebidas en la esquina de la calle Cervantes por el lado del Convento de los frailes que da a la plazuela de San Francisco y en las condiciones que se señalan en el informe aludido.

Ratificar una propuesta formulada en la sesión anterior sobre declaración de días festivos los días 8, 10 y 11 de Septiembre del corriente año.

Se formularon los siguientes ruegos:

Sobre expedición de una certificación del acuerdo adoptado en la sesión del 23 de Julio último, aprobando un informe del señor Interventor de fondos sobre libramiento de cantidad.

Sobre expedición por la oficina de Secretaría, de una copia de la relación de concejales con el número de votos obtenidos en las últimas elecciones.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por no asistir ningún concejal.

Sesión ordinario-supletoria del día 17

Preside el Alcalde don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad practicado por la oficina de Intervención en 31 de Agosto último que acusa una existencia nominal de 83.339'91 pesetas; con las protestas y salvedades que se consignan en actas anteriores.

Quedar enterado de los ingresos obtenidos en el mes de Agosto último que según nota de la Depositaria municipal ascienden el total a 58.554'01 pesetas.

Conceder la vecindad en este término municipal a Francisco de P. Castilla Chacón, Felipa Romero Egea y José Burgos Mármol.

Se formuló un ruego para que se hiciera constar en acta la protesta a los Poderes Públicos que en nombre de la Casa del Pueblo y en el suyo propio consigna el concejal señor Lozano Córdoba por la celebración de la Romería de la Virgen de Araceli a la Sierra que tuvo efecto el día anterior, insistiendo en que se consigne su protesta a pesar de las explicaciones dadas por la presidencia.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por no asistir ningún concejal.

Sesión ordinario-supletoria del día 24

Preside el segundo teniente del Alcalde don Miguel Gómez Ramírez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente la aprobación de varios gastos municipales.

A virtud de oficio recibido del jefe de la Estación telegráfica de esta ciudad, participarle que puede efectuarse la poda de árboles que interrumpen las comunicaciones, siempre que se haga bajo la inspección de funcionarios de este Ayuntamiento.

Quedar enterado de un oficio de la Dirección General de primera enseñanza, resolviendo expediente sobre construcción de escuelas, y convocar a una sesión extraordinaria procurando que asistan el mayor número de concejales en razón a la importancia del acuerdo que haya de recaer, trayendo además un avance del presupuesto de las obras de derribo del local Palacio Ducal de Medinaceli y cálculo aproximado del valor de los materiales aprovechables.

Aprobar un informe del oficial encargado de la Administración de arbitrios municipales y en su virtud desestimar una instancia de Miguel Martínez Melguero sobre reducción de cuota en el arbitrio por apertura de establecimiento.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de Domingo Burgos Mármol para que tenga en cuenta la petición que formula y se incluya el aumento necesario en el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de formarse para el año 1935.

Sesión extraordinaria del día 26

No pudo celebrarse por no asistir ningún concejal.

Sesión extraordinario supletoria del día 28

Preside el Alcalde don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión últimamente celebrada.

Aprobar los gastos pendientes desde el 30 de Julio último tal y como figuran en las relaciones que suscribe el Interventor de fondos que por copia se transcriben literalmente en el libro de actas.

Aceptar la proposición que sobre

construcción de grupos escolares en el local del Palacio Ducal de Medinaceli formula la Dirección General de primera enseñanza, haciéndose constar el disgusto con que se ha visto la falta de asistencia de los señores Concejales que no han concurrido a esta sesión extraordinaria para tratar de un asunto de tanta importancia y trascendental interés para el municipio de Lucena.

Lucena 25 de Octubre de 1934.—Marceliano Izquierdo.

Don Marceliano Izquierdo Izquierdo, abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día 29 de Octubre actual, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos precedente, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, remitiéndose al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Marceliano Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Majón.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 5.529

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1934, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Antonio Romero Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y autorizar al Alcalde presidente para realizar los pagos que se precisen con sujeción a las consignaciones del presupuesto, dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones verificadas por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre pasado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Quedar enterada la Corporación de una instancia de don José Zafra Castro solicitando subvención para el traslado de escolares al Instituto de La Rambla y compra de libros a los que sean pobres y destinar 2.000 pesetas para tal finalidad.

Desechar la instancia del señor Hidalgo Luque sobre creación de becas pagadas por el Ayuntamiento y acordar pedir al Estado la creación de algunas para alumnos de esta villa.

Quedar enterada la Corporación de habersele concedido al Ayuntamiento 2.000 pesetas para la Cantina escolar

y dar las gracias al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública.

Designar los vocales natos de las comisiones de evaluación (parte real y personal) del Repartimiento general de utilidades.

Tomar en consideración la adquisición del fichero de Urbana por si hubiera posibilidad de adquirirlo al formar el presupuesto para 1933.

Nombrar comisionado de Quintas para ir a Lucena a don Juan Crespo Castillo, oficial de este negociado.

Quedar enterada la Corporación del ruego del señor Villalba sobre instalación de la Clínica municipal.

Relevar al señor Alcalde de ser el encargado de adquirir el instrumental para la Banda municipal.

Adquirir varios efectos para citada Banda.

Que se trasladen a Córdoba para resolver asuntos oficiales los señores Alcalde y Secretario de la Corporación.

Celebrar las sesiones ordinarias los miércoles en primera convocatoria o los viernes en segunda a las veinte horas.

Quedar enterada la Corporación de haberse terminado el nuevo Censo de campesinos, obtener la lista de cortijos comprendidos en la Reforma Agraria para solicitar los próximos a este término de los Poderes públicos y que se trasladen a Madrid para dichos fines los señores Alcalde y Secretario de la Corporación.

Sesión de la Comisión de Hacienda del día 5

Presentado el anteproyecto de gastos para 1933 se acepta, formula el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente y se expone al público por ocho días y ocho más para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo tener efecto por ser día inhábil.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Antonio Romero Romero y después de aprobado el borrado el borrador del acta de la anterior, se acordó:

Lamentar los graves sucesos sociales ocurridos en España últimamente y el sentimiento de la Corporación por ello, cursándose telegramas en tal sentido a los Excmos. señores Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación.

Sesión extraordinaria del día 18

Preside el delegado del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia don Pedro Villalba Romero y se dió cuenta del oficio del señor Gobernador suspendiendo en el cargo de Alcalde a don Antonio Romero Romero, en el de Tenientes de alcalde a don José M.ª Díaz, don Alfonso Romero Crespo y don Francisco González Hidalgo y en el de concejales a don Juan Luna Rosal, don José Hidalgo Luque, don Pedro López Ortega y don Antonio González Zurita.

Don Antonio Romero Romero hace presente que acata las órdenes de la Superioridad, pero que ignora los

motivos de su separación y la de sus compañeros, máxime habiendo cumplido todos los deberes de sus respectivos cargos con absoluta fidelidad y que cuando pase este estado de excepción debe ser reintegrado a la Alcaldía así como sus compañeros cesantes, deseando éxitos en su gestión a los concejales que quedan en el Ayuntamiento.

Los señores González Hidalgo y Luna Rosal hacen suyas las palabras del señor Romero Romero.

El señor Delegado del Excmo. señor Gobernador dice que se encuentra satisfecho de la gestión administrativa del señor Alcalde saliente y demás concejales que con esta fecha quedan suspensos en sus cargos.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Delegado del excelentísimo señor Gobernador civil y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Consignar en presupuesto la suma de 780 pesetas anuales que como gratificación por casa le corresponde percibir al señor Teniente de la Guardia civil local y abonarle 140 que le corresponden por el 2.º semestre del año en curso.

Autorizar a don Pedro Villalba para que resuelva en justicia la provisión interinada la Escuela núm. 2 de niñas.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor Comandante militar de Córdoba sobre estaciones telegráficas cuando se hallaren clausuradas.

Quedar asimismo enterada de un oficio del Jefe del Servicio provincial del Instituto de Reforma Agraria sobre la entrega del cortijo «El Alcaparro» a las Comunidades de campesinos de esta villa.

Dar de baja a instancia del interesado por trasladar su residencia a Villafranca de Córdoba, como vecino de ésta, a Francisco Delgado Luque y familia.

Quedar enterada la Corporación de la relación de alumnos que pudieran utilizar el automóvil subvencionado para cursar sus estudios en el Instituto de La Rambla.

Autorizar a don Pedro Villalba para que resuelva la petición del portero municipal que solicita unas habitaciones en las Casas Consistoriales para su familia y encargarse de la limpieza de las oficinas municipales.

Admitir la dimisión presentada por el cabo de la guardia municipal interino José M.ª Díaz Cuesta, por ser uno de los asentados en el cortijo «El Alcaparro».

Nombrar guardia municipal interino a José Arévalo Roldán.

Quedar enterada la Corporación de un atento telegrama del Excmo. señor Ministro de la Gobernación agradeciendo sinceramente la felicitación que le envió este Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de haber sido suspensos en sus car-

gos el Alcalde anterior, Tenientes de alcalde y varios señores Concejales.

Que desempeñe la depositaria del Pósito hasta que se constituya definitivamente el Ayuntamiento, por el señor Depositario de los fondos municipales.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside el delegado del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia don Pedro Villalba Romero y se dió cuenta de dos oficios de la primera autoridad civil de la provincia nombrando concejales interinos de este Ayuntamiento a don Matías López Villarejo, don Francisco Romero Ariza, don José Luna Mohedano, don Rafael Luna Martínez, don Andrés Raya López, don José Garrido Jiménez y don José M.ª López Crespo y hallándose presentes dichos señores se posesionaron de sus cargos con las formalidades de ritual.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acordó mostrar la inquebrantable adhesión de este Ayuntamiento al Gobierno constituido.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el delegado del Excmo. señor Gobernador don Pedro Villalba Romero y después de aprobado el borrador del acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, se acordó:

Quedar enterada la Corporación de varios decretos de la Presidencia sobre personal, haciendo presente los señores Raya Serrano y Moral que todo empleado para ser separado de su cargo debe serlo con formación de expediente y por causa justificada.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia sobre actuación de los empleados municipales en los últimos sucesos revolucionarios acaecidos, incumplimiento de sus deberes y propagandas subversivas y procedimiento a seguir con quienes se encuentren en tales casos.

Autorizar a don Carlos Inzenga para derribar el lavadero conocido por «La Cañería», por encontrarse en estado de ruina y haber demostrado dicho señor Inzenga que es propiedad de su representado don Manuel Falcó y Alvarez de Toledo con certificación del Registrador de la Propiedad de La Rambla.

Agradecer el ofrecimiento que hace del cargo el señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y ofrecerse a la recíproca.

Antes de resolver el recurso de reposición interpuesto en una misma instancia por tres empleados interinos suspensos en sus cargos, acordó la Corporación que hagan tres solicitudes por separado por tratarse de tres asuntos distintos.

Tomar en consideración una instancia de Tomás Alcalde Raya que solicita ser nombrado guarda del paseo y encargado de la Biblioteca, por si algún día se encontrase vacante dicho cargo.

Nombrar comisionado para que el día 1.º de Noviembre próximo se traslade a Lucena con los reclutas del

primer llamamiento de la Península, el oficial de Quintas de este Ayuntamiento.

Nombrar una comisión que resuelva el asunto referente al traslado de escolares de esta villa al Instituto de La Rambla.

Contribuir el Ayuntamiento con 250 pesetas a la suscripción nacional para socorrer al Ejército y fuerza pública con motivo de su brillante intervención en la pacificación de los pasados sucesos revolucionarios.

Contribuir con el importe de un día de haber de sus respectivos sueldos a dicha suscripción los funcionarios municipales.

Nombrar presidente de la Junta local de contratación de trigos una vez que esté constituida definitivamente la Corporación municipal.

A instancias del señor Moral fué leída el acta de la sesión celebrada el día 18 del corriente.

Fernán-Núñez 29 de Octubre de 1934.—José M.ª Carabias.

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del actual.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Presidente en Fernán-Núñez a 3 de Noviembre de 1934.—José M.ª Carabias.—Visto bueno: Pedro Villalba.

VILLAVICIOSA

Núm. 554

Don José Vargas Nevado, Alcalde accidental de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que durante ellos pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa 5 de Febrero de 1935.—José Vargas.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 555

En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público, que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular por escrito durante el plazo de exposición, y 8 días más a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 4 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Jurado.

LUQUE

Núm. 558

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque,

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento proveer en propiedad la plaza de Médico tocólogo de este Municipio, por medio de concurso de méritos, entre facultativos titulares que acrediten servicios de Tocología, queda abierto el mismo por término de treinta días hábiles a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los méritos serán a apreciar en conjunto por el Ayuntamiento teniendo derecho preferente de acuerdo con cuanto se dispone en la R. O. de 25 de Septiembre de 1929, el que viene prestando estos servicios en la localidad.

La dotación que ha de disfrutar es la de 3.500 pesetas anuales.

Tal plaza es de nueva creación, partido que la integra, este Municipio; localidad de residencia esta villa, de la provincia de Córdoba, partido judicial de Baena, cuyo censo de población es de 7.094 habitantes.

Las obligaciones y derechos son los determinados por la Corporación que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado, debiendo acompañarse a ellas a más del título profesional o testimonio de el; los documentos que acrediten sus derechos.

Luque a 2 de Febrero de 1935.—José Burgos.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 559

Don Juan José Dueñas Gala, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 25 del pasado acordó por unanimidad sacar a concurso la plaza de Practicante en Medicina y cirugía, titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas y con sujeción a las siguientes bases:

Base primera. La plaza vacante de practicante titular de este Ayuntamiento se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de méritos entre los profesionales que reúnan las condiciones que en las restantes bases se determinan.

Base segunda. Solo podrán tomar parte en este concurso los españoles de ambos sexos mayores de 25 años y menores de 40 en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presenten en tiempo y forma los documentos que en la siguiente base se expresan.

Base tercera. Los que deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al señor Alcal-

de Presidente y las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 60 días hábiles, contados desde el siguiente de aparecer el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de antecedentes penales.

- c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia,

- d) Cédula personal del ejercicio corriente.

- e) Título profesional a recibo de haber hecho el Depósito, o testimonio notarial de los mismos.

- f) Todos los documentos acreditativos de méritos que voluntariamente presenten los interesados.

Base cuarta. Serán méritos preferentes para la adjudicación del concurso los siguientes:

Primero. El mayor tiempo de servicios como titulares en otros Ayuntamientos; bien en propiedad o interinos, debidamente acreditados con certificaciones de los Secretarios visadas por los Alcaldes de las Corporaciones respectivas.

Segundo. La posesión de otros títulos o estudios oficiales, comprobados con las correspondientes certificaciones académicas.

Los Blázquez a 2 de Febrero de 1935. — El Presidente de la Comisión Gestora, Juan J. Dueñas.

LUCENA

Núm. 567

Don Bernardo Fernández Moreno, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que ultimado por la Junta especial repartidora nombrada al efecto el señalamiento de cuotas a los expendedores y consumidores de la zona libre de este término municipal para cubrir el cupo asignado en el presupuesto de ingresos del ejercicio actual, por los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, queda expuesta al público en la Recaudación municipal de arbitrios el padrón correspondiente, por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes vecinos y hacendados con casa abierta en la expresada zona puedan examinarlo y formular ante el Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que sean pertinentes.

Lucena 5 de Febrero de 1935. — Bernardo Fernández.

Núm. 567

Don Bernardo Fernández Moreno, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que ultimada la matrícula para la exacción durante el ejercicio actual del arbitrio sobre kioscos y aparatos de venta automática instalados en la vía pública, que-

da expuesta al público en el Negociado de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes incluidos en ella puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lucena 5 de Febrero de 1935. — Bernardo Fernández.

Núm. 567

Don Bernardo Fernández Moreno, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que ultimada la matrícula para la exacción durante el ejercicio actual de los derechos o tasas por la vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos, queda expuesta al público en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes en ella incluidos hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lucena 5 de Febrero de 1935. — Bernardo Fernández.

MONTORO

Núm. 568

Don Bartolomé Benítez Medina, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el actual ejercicio 1935.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la oficina correspondiente del Ayuntamiento por el plazo de 15 días a contar desde en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Montoro a 5 de Febrero de 1935. — Bartolomé Benítez Medina.

BUJALANCE

Núm. 585

Don Francisco Lara Morán, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que durante el plazo de 10 días naturales que empezarán a contarse el nueve del mes actual y terminarán el día diez y ocho del mismo, se procederá a la cobranza en periodo voluntario de las cuotas individuales que corresponde

salisfacer, en concepto de contribuciones especiales, a la personas beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación realizada en las calles que comprende la travesía de esta ciudad, en la carretera de Torredonjimeno a El Carpio.

El cobro de dichas cuotas se efectuará en la Recaudación municipal a las horas de oficina.

Cuanto dejen de abonar sus cuotas en el plazo señalado como voluntario, incurrirán en los apremios que señala el vigente Estatuto de Recaudación, sin mas notificación ni requerimiento.

Bujalance, 7 Febrero de 1935. — Francisco Lara.

ZUHEROS

Núm. 586

Don Antonio Romero Porras, Alcalde de Zuheros.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, por el presente se anuncia al público, que la celebración de la subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de una yegua denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en fecha diez de Diciembre pasado, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte de Febrero y hora de las once en presencia de la Comisión que dispone el artículo catorce del citado Reglamento.

La adjudicación y entrega de la yegua se verificará en el mismo acto de la subasta previo pago al Depositario, del importe de los gastos y daños causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen y que no se admitirán posturas que no cubran el valor íntegro señalado a dicha yegua que es el de sesenta pesetas.

En Zuheros a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Antonio Romero. — P. S. M. El Secretario, Manuel Calles.

CASTRO DEL RIO

Núm. 588

Don Román Navajas Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi residencia en sesión celebrada el día dos del actual y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal y reformado por el Decreto Ley del Ministerio de Hacienda de 12 de Enero de 1932, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el presente año, habiéndoles correspondido con sujeción a las reglas establecidas en los artículos 483 y 484 del referido Estatuto este último también reformado por expresado Decreto Ley, a los contribuyentes que se expresan:

PARTE REAL

Don Juan León Rodríguez Carretero.

Don Luis Jesús Fernández de Córdoba.

Don Miguel de la Rosa Merino.

Don Juan A. Fuentes Rodríguez.

PARTE PERSONAL

Parroquia de la Asunción

Don Manuel León Rodríguez Carretero.

Don Rafael Pérez Mármol.

Don Rafael Recio Rojano.

Parroquia de Nuestra señora del Carmen

Don Rafael Navajas Moreno.

Don Luis Pérez López Toribio.

Don Miguel Porcel Redondo.

La predente relación y los documentos acreditativos que han servido de base para las anteriores designaciones, así como la relación de contribuyentes de la parte Real del repartimiento, quedan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de siete días hábiles para que puedan formularse, contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Castro del Río a 7 de Febrero de 1935. — Román Navajas.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 538

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas, de que se hará expresión, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia. — En la villa de Belmez a tres de Febrero de mil novecientos treinta y cinco; el señor don José Pidal Hornero, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes; de una como denunciante el Jefe de la Estación de esta villa, perteneciente a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y de otra, como denunciado Antonio Salvado, de 50 años, natural y vecino de Val-Pazares (Portugal), cuyo actual paradero se ignora por estafa; siendo también parte el Ministerio Fiscal, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Salvado, a la pena de tres días de arresto, que extinguirá en este Depósito municipal; a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, de la cantidad de siete pesetas setenta céntimos y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Pidal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Salvado,

en cumplimiento a lo mandado, expedimos la presente en Belmez a 3 de Febrero de 1935. - Los hombres bueno por licencia del Secretario y carencia de suplente, A. Carvajal y M. Millán.

CORDOBA

Núm. 541

Don Leonardo Colinet Cepas, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 10 de Enero último, fueron sustraídas a don Salvador Rojas Serrano, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo Murillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Febrero de 1935. - Leonardo Colinet. - El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una mula de 8 años, alazana, hierro Fénix V-11 en nalga izquierda, blancos en los costillares.

Otra mula de igual edad, torda oscura, hierro particular R. tabla izquierda y el Fénix V-11 en igual nalga.

Otra de la misma edad, castaña oscura, igual hierro particular y Fénix V-11.

Otra de 3 años, castaña clara, pelos blancos en la cara el hierro particular en la nalga derecha y el del Fénix V-11 en la izquierda.

Un mulo de 3 años, negro, pata izquierda anudada, por la caña de haberla tenido rota, hierro V-11 en nalga izquierda.

Otro de igual edad, alazán, hierro particular como los anteriores en nalga derecha y Fénix V-11 en la izquierda.

Núm. 571

Don Leonardo Colinet Cepas, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 26 de Enero último fueron sustraídas a don José Toledano Matías, vecino de Córdoba, del sitio finca Los Villares, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuen-

tren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Febrero de 1935. - Leonardo Colinet. - El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Treinta gallinas, entre ellas algunos gallos, de diferentes plumas.

Núm. 572

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital accidental.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 2 del actual fueron sustraídos a don Miguel José García Gaitán, vecino de Córdoba, del cortijo «Carrasquilla Alta», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y los cerdos, de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Febrero de 1935. - Leonardo Colinet. - El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Doce cerdos, uno entero y once castrados, colorados, las dos orejas rajadas y armñados de la nariz, de dos arrobas aproximadamente de peso cada uno.

Núm. 573

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Joaquín Gallardo López, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Gallardo López, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, notificándose a las partes por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. - E. Poole.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Elisa Martínez Pérez, a Carmen Pérez Alemán y a Joaquín Gallardo López, de ignorado domicilio y paradero, firmo el presente en Córdoba a 6 de Febrero de 1935. - El Juez, Leonardo Colinet. - El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 574

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa contra Manuel Expósito Cabello, de ignorado domicilio y paradero ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Expósito Cabello, a la pena de cinco días de arresto y al

pago de las costas, notificándose al condenado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. - Francisco Perea.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, firmo el presente en Córdoba a 6 de Febrero de 1935. - El Juez, Leonardo Colinet. - El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 591

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Haza de tierra nombrada de Sauzadilla, con chaparral y tierra calma, situada en el término de Fuente Palmera, al departamento del Ochavillo del río con cabida de cincuenta y seis fanegas, equivalentes a treinta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas y setenta y seis centiáreas. Linda por Saliente con tierras de chaparral de don Francisco Hens, por el Mediodía con tierras montuosas de los herederos de don Juan Bermio, por Poniente con tierras de labor y garrojal de José Dugo Carrasco, heredero de Juan Manuel Martínez y por Norte con tierras de labor y monte de don Francisco Hens y de los herederos de don Juan Berenguer.

Un edificio situado en la calle de Alfonso XIII, de la villa de Posadas, que aún no tiene señalado el número de orden, aunque le corresponde el cinco, comprende una casa principal con entrada por dicha calle que consta de dos pisos, con varias habitaciones, patio y pozo; un almacén de una sola planta con entrada independiente por la calle de los Molinos, sin número; y otra casa accesoría con dos pisos, patio y pozo que tiene también entrada independiente por la misma calle de los Molinos sin número. Ocupa toda la finca una superficie de trece metros carenta centímetros de anchura por veintinueve metros veinte centímetros de fondo y linda por la derecha entrando con la calle de Alfonso XIII, con molino de don Alfonso y don Antonio Siles, por la izquierda con casa de don Carlos Ramos y por la espalda con la nombrada casa de los Molinos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de Marzo próximo y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que salen a subasta las fincas descritas es el de treinta mil pesetas cada una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, que se entiende a que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor continúan subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia don Juan Jiménez Moreno y don Manuel Jiménez Benito contra doña Magdalena Hens Pulido y don Gumersindo Dugo Hens.

Córdoba a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. - Marcial Zurera Romero. - El Secretario, Antonio Díaz.

BAENA

Núm. 544

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 205 del año anterior, sobre incendio, contra otros y José Jiménez Corlés, se cita por medio de la presente a Antonio Montero Navarro, de oficio ambulante, gitano a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y «Gaceta de Madrid», con el fin de ser oído en expresado causa, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 31 de Enero de 1935. - El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 546

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, que fueron hurtados la noche del 30 del corriente mes, en la finca Alcarrusen, término de Pedro Abad, a Manuel López Fuentes, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 8 del año actual.

Dado en Bujalance a 4 de Febrero

de 1935. — Ignacio de Larra. — El Secretario judicial, Juan Alcón.

Reseña de lo hurtado

Nueve cerdos de dos arrobas y media cada uno de diferentes pelos, marcados en la oreja izquierda rasgada y despuntada por la parte de atrás, haciendo angulo con las letras M. L.

RUTE

Núm. 547

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de uno o dos pendientes de oro, uno de ellos de lazo y los otros algo más pequeños, de un valor de 35 y 30 pesetas respectivamente; 10 pesetas en monedas de plata de una peseta; cuatro pesetas en monedas de a dos pesetas y de 30 a 35 pesetas en monedas de a cinco pesetas; dos trozos de tela fina blanca; uno de ellos de unas tres varas y media y el otro de cuatro varas; efectos y metálico que fueron robados del domicilio de Antonio Pacheco Zamorano en el día 25 de Enero pasado y los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Rute a 4 de Febrero de 1935. — Miguel Quijano — El Secretario, Manuel Rueda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 548

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de cinco sacos de cebada con peso cada uno de cien kilos que fueron robados de un vagón precintado en la estación férrea de Granjuela y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acreditaren su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 22 del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de Febrero de 1935. — Julio Mifsut. — El Secretario, Lcdo. Andrés Conde.

MONTORO

Núm. 575

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 22 al 23 de Enero último, de la finca Los Remochos, término de Adamuz, al vecino de la misma, don Enrique Ayllón García, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos

a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 15 de 1935.

Dado en Montoro a 2 de Febrero de 1935. — Juan R. Carretero. — El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua de nueve años, 1'17 de alzada, capa parda, negra, hierro Fénix Agrícola letra V. número 10 cadera izquierda, arriba una unción.

Mula de 10 meses. alzada 1'17 capa parda, bozalba, rayada, hierro Unión Ganadera nalga izquierda y en la paleta derecha una S.

Yegua 20 años, hierro Fénix Agrícola letra V. número 10 nalga izquierda.

Núm. 576

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal y accidental de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca de un saco de café peso 50 kilos correspondiente a la expedición de Sevilla a Madrid y una caja de acitunas peso 37 kilos compuesta de 20 cajas también de Sevilla a Madrid, las cuales fueron sustraídas del vagón k. número 1.435 correspondiente al tren 1.401, cuyo hecho ocurrió en la estación de Villa del Río la noche del día 27 del pasado Enero; así como a la del autor o autores del hecho, lo que será todo puesto a disposición de este Juzgado, estos últimos en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por el mismo hecho se sigue con el número 14 del corriente año.

Dado en Montoro a 6 Febrero de 1935. — Juan R. Carretero — El Secretario, Mariano López.

LA RAMBLA

Núm. 577

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan de la propiedad de don Juan de Mata Cano López, vecino de esta ciudad, sustraída el día 3 del actual, de la finca Maestre Escuela, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 6 de Febrero de 1935. — José María Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Ocho marranas de unas seis arro-

bas. una de ellas pintada de negro y las restantes blancas oscuras, todas con orejas derecha rasgada, despuntada y preñada.

POZOBLANCO

Núm. 611

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud de don José Bravo Pedrajas, se tramita expediente para que se declare justificado el dominio del siguiente inmueble.

Casa en la villa de Dos-Torres, calle Alejandro Lerroux número uno, que antes se denominó de San Roque, como en la actualidad, que linda por la derecha de su entrada, con la calle de Santa Bárbara, por la izquierda, con la Casa Ayuntamiento y por la espalda, con corrales de Francisco Peinado López y Miguel Galán Fernández; su fachada mira a Poniente; se compone de cuatro cuerpos doblados, patio, pozo y pajar, midiendo de superficie unos mil quinientos metros.

Y en virtud a lo acordado por providencia dictada al efecto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Viada y López. — El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 539

DE LA TORRE NEVADO, Antonio; de 23 años, hijo de Luis y Margarita, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa, procesado en causa seguida con el número 670 de 1932 por lesiones por petardo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba a 4 de Febrero de 1935. —

El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 540

GINES MUÑOZ, José María, de 33 años de edad, hijo de Leonardo y Ana, soltero, jornalero, natural de Medina Sidonia y vecino de Córdoba, procesado en causa seguida en este Juzgado por robo con el número 52 de 1933 y cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba a 4 de Febrero de 1935. — El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 540

LOPEZ VAZQUEZ, José; de 47 años, hijo de Miguel y Teresa, natural de Jerez de los Caballeros, y vecino de Córdoba, procesado en causa seguida con el número 52 de 1933 por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 4 de Febrero de 1935. — El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 545

RODRIGUEZ SABARIEGO, Sierra, de veintinueve años de edad, hija de Francisco y de Josefa, natural de Cabra y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» con el fin de ser reducida a prisión y responder a la causa que contra la misma se sigue bajo el número dos del año actual, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena 31 de Enero de 1935. — El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 593

MARCOS DIAZ, Bonifacio; natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), que ha estado de mozo durante tres años en la Posada de San Francisco de Puente Genil, del que no constan otras circunstancias personales y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para ser oído como inculcado en la causa número 342 de 1934 por estafa de 800 pesetas a Manuel García Muñoz, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar 4 de Febrero de 1935.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA